



Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento
abierto de:

**Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización
Turística del Corredor Verde del Ebro - Ribera de Navarra**



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra  Nafarroako
Gobernua



Objeto: Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro -Ribera de Navarra-.

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consorcio EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato de suministros (Art. 29. LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones 154.304,56 (IVA excluido): 186.449,86 (IVA incluido).

Plazo ejecución: 150 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: 21 días naturales a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.



Contenido

HOJA PRELIMINAR	2
PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5
CAPÍTULO I. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	5
1- Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación	5
2- División en lotes	5
3- Objeto del contrato y finalidad	5
4- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.....	6
5- Plazo de ejecución	6
6- Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación	6
7- Capacidad para contratar.....	7
8- Solvencia económico-financiera.....	8
9- Solvencia técnica o profesional	8
10- Obligaciones esenciales para la ejecución del contrato	9
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	10
11- Información sobre la licitación	10
12- Confidencialidad de la oferta	10
13- Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas.....	10
14- Criterios de adjudicación	13
15- Ofertas anormalmente bajas	15
16- Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación	16
17- Adjudicación del contrato.....	18
18- Garantía definitiva.....	18
19- Formalización del contrato	19
20- Renuncia y desistimiento.....	19
21- Publicidad de las adjudicaciones	19
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
22- Responsable del Contrato.....	20
23- Comunicaciones con la Contratista.....	20
24- Condiciones especiales de ejecución	20
25- Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura	21
26- Gastos por cuenta de la contratista	21
27- Derechos y obligaciones de la contratista	21
28- Modificación del contrato.....	23
29- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.....	24



30-	Régimen de incumplimientos y penalidades	24
31-	Cesión del Contrato	26
32-	Entrega y recepción del objeto del contrato	26
33-	Facturación y forma de pago.....	26
34-	Suspensión del contrato	27
35-	Plazo de garantía y servicio postventa.....	27
36-	Propiedad de los trabajos	27
37-	Resolución del contrato	28
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO.....		28
38-	Régimen jurídico	28
39-	Supuestos de contradicciones	28
40-	Recursos y jurisdicción.....	28
ANEXO I.....		30
ANEXO II.....		31
ANEXO III.....		32
ANEXO IV.....		33
ANEXO V		34
ANEXO VI		35
PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		38
1.	Objeto y ámbito de actuación	38
2.	Descripción de las actuaciones objeto del contrato.....	39
2.1	Producción y suministro señalización	39
	Prescripciones materiales y técnicas de los elementos de señalización.....	40
	Tabla resumen unidades a suministrar	42
2.2	Instalación de los elementos de señalización.....	42
2.3	Artes gráficas (diseño, contenidos y maquetación)	43
2.4	Firme del recorrido y tarea de desbroce y/o adecuación.....	44
2.5	Diagnostico anual para el mantenimiento funcional y reposición elementos.....	44
2.6	Prescripciones diseño y maquetación del folleto informativo (mejora).....	45
3.	Coordinación y gestión proyecto	45
4.	Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias.....	46
5.	Organización del servicio	47
6.	Lugar y horario de prestación del servicio.....	48
7.	Entrega	48
8.	Índice de Anexos	48

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1- Naturaleza, procedimiento de adjudicación y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones particulares y prescripciones técnicas-; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y cualquier disposición que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

Su tramitación se realizará mediante un expediente de tramitación ordinaria por procedimiento abierto -regulado en el artículo 72 de la LFCP-, aquel en el que cualquier profesional o empresa interesada puede presentar sus ofertas. El criterio de adjudicación es el de mejor calidad precio.

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa de suministros, de acuerdo con el artículo 29 de la LFCP, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la LFCP y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2- División en lotes

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b LFCP).

3- Objeto del contrato y finalidad

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato para la *producción, suministro, instalación y ejecución de la Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro - Ribera de Navarra*.

Esta acción está incluida en la actuación nº 1. “Corredor Verde del Ebro, Paraíso Sostenible: Adecuación de itinerario cicloturista y senderista” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra; financiado por el Fondo Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

El Plan de Señalización Turística “Corredor Verde del Ebro” pone el foco en aquellos municipios por los que transcurre el itinerario del Corredor Verde, tomando como referencia el eje del Camino Natural del Ebro – GR 99- y las rutas de peregrinaje -Camino Ignaciano y el camino Jacobeo-.

El cometido de la ejecución de este plan es dotar al Corredor Verde del Ebro a su paso por la Ribera de Navarra de una señalización turística direccional, informativa e interpretativa homogénea que minimice duplicidades, optimice la conexión con otros itinerarios existentes y aporte continuidad desde los municipios de la Ribera por los que pasa el Corredor Verde, incluyendo la adecuación y/o

desbroce en aquellos puntos que se consideren necesarios, su conexión con los puntos de interés y/o otros itinerarios de interés.

Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en el Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los trabajos producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro - Ribera de Navarra.

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, son el 34928470-3: señalización, 34928471-0: materiales de señalización, 34928400-2: mobiliario urbano y 45233294-6: instalación de señalización viaria.

4- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios

El valor estimado de la presente contratación y el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 154.304,56 € (IVA excluido), 186.708,52 € (IVA incluido) conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada destinada al “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra” (en adelante PSTD RN), financiado por Fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

5- Plazo de ejecución

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

El plazo de ejecución del contrato será de 150 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

Se exceptúa de este plazo de ejecución, el diagnóstico anual para el mantenimiento funcional, que se realizará las anualidades posteriores.

6- Órgano de contratación y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consortio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretar el contrato.
- b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificar el contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general, o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

Se conformará Mesa de Contratación, siguiendo el artículo 50 y 134 de la LFCP.

La Mesa de Contratación, como órgano especializado de asistencia al Órgano de Contratación, estará formada por:

- Presidencia: Gerencia de Consorcio Eder.
- Vocal 1: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 2: Técnico-a especializada en la materia.
- Vocal 3: Personal al servicio del poder adjudicador que asumirá la intervención.
- Vocal 4: Persona licenciada o graduada en Derecho, que asumirá funciones de secretaría, que ocupa plaza para la que se exige dicha titulación en Consorcio Eder.

Las funciones de la mesa de contratación quedan establecidas en el artículo 51 de la LFCP.

7- Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses, y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las empresas licitadoras podrán participar conjuntamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la LFCP, en cuyo caso responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de éste, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Cada empresa licitadora podrá presentar una única oferta para el contrato de ejecución del suministro. Si dichas ofertas son presentadas individualmente, el licitador no podrá presentar

posteriormente una oferta participando conjuntamente con otras personas, y viceversa. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma persona.

8- Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios señalados en el artículo 16 de la LFCP:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9- Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato. La solvencia técnica se entenderá por:

- a) Que la empresa licitadora disponga de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos para la elaboración de planes de señalización turística inteligente y accesible en los últimos tres años.
- b) Disponer de personal y medios técnicos suficientes, contando con un equipo técnico multidisciplinar de acuerdo con las necesidades y prescripciones técnicas del proyecto, estén o no integrados en la empresa.

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios previstos en el artículo 17.2 de la LFCP:

- a) Relación de los principales servicios similares efectuados por la empresa licitadora durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

- b) Acreditar al menos un contrato de servicios semejante al del presente contrato en los tres últimos ejercicios con un importe anual superior o igual al valor estimado del contrato.
- c) Declaración sobre el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
- d) Aportar la relación nominal, titulaciones académicas y profesionales, y los certificados expedidos por el órgano competente -en caso de entidad del sector público- o declaración responsable -cuando sea un empleador privado-, indicando fecha del servicio y puesto ocupado, que avalen la experiencia profesional requerida del personal técnico responsable de la ejecución.

10- Obligaciones esenciales para la ejecución del contrato

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

El presente contrato está financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que las actuaciones contempladas por los programas que se implementan a través del mismo se encuentra incluidas en los paquetes de actuación de la inversión 1(I1) Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad del Componente 14 (C14) “Plan de Recuperación y competitividad del sector turístico”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La etiqueta climática asignada a esta línea de actuación es la 075 (Infraestructura para bicicletas) con una contribución del 100% tanto a objetivos climáticos como a objetivos medioambientales, de acuerdo con el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero.

En cumplimiento de dicho Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en particular la Comunicación de la comisión (2021/C 58/01) Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y Resiliencia de España (CID) y su documento Anexo, así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todos los proyectos de inversión llevados a cabo en el marco de esta Resolución deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, Do Not Significant Harm) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Lo anterior incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en el Componente 14, en la medida 1 en la que se enmarcan dichas actuaciones, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático, y especialmente las recogidas en los apartados 3,6 y

8 del documento del Componente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Anexo a la CID y en el Acuerdo sobre las Disposiciones Operativas.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11- Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.

12- Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

13- Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (<https://portalcontratacion.navarra.es/>), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **veintiún días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la

calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (eIDAS), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior, y demás disposiciones de contratación pública electrónica”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados**, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Declaración Responsable Licitadora

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable solicitando su participación en el procedimiento de contratación y en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 6 y 7, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.

2. Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Criterios sometidos a Juicio de Valor (Propuesta Técnica)

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 14 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado con arreglo a memoria explicativa adjunta y a las especificaciones técnicas, siguiendo los mínimos indicados en las mismas (PARTE II).

A tal efecto se presentará una *Memoria Técnica* con el siguiente contenido:

- Plan global y descripción del proyecto que incluya detalladamente:
 - Presentación y propuesta técnica de los tipos señales y materiales propuestos, considerando o bien que la madera deberá proceder de explotaciones sostenibles o si se trata de plástico reciclado, que sea proveniente de materiales 100 % reciclados, además de otras características como tratamientos de protección, durabilidad, y otras características destacables.

- Propuesta de diseño y contenido de la señalética “Artes finales”, incluyendo boceto-propuesta de material gráfico y textual.
- Descripción de los trabajos a realizar para el transporte, instalación y anclaje de los elementos de señalización. Maquinarias, herramientas y medios auxiliares, necesarias para el desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los trabajos de desbroce, adecuación de itinerario, etc.
- Descripción equipo técnico que desarrollará el proyecto y la planificación de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles profesionales.
- Descripción detallada del diagnóstico anual y garantía.
 - Descripción propuesta de diagnóstico anual para el mantenimiento funcional y de la propia garantía y servicios post-ejecución.
- Cronograma de todos los trabajos a desarrollar en el contrato.

La empresa licitadora que no presente de forma detallada una memoria que incluya todos los elementos establecidos será excluida del proceso de valoración.

Sobre C. Criterios cuantificables mediante fórmula (Mejoras, Criterios Sociales y Oferta económica)

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 14 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente.

Si se presentan mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación. En el caso del diseño de folleto promoción, deberá presentar uno o varios ejemplos de folletos que haya desarrollado para otros proyectos.

2. *La oferta económica*, ajustada al modelo establecido en el Anexo IV.

La oferta económica deberá anexar, desglose por unidades y detalle de mediciones, conforme al modelo aportado (Anexo 3: desglose para oferta económica)

14- Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios. La oferta se valorará sobre 100 puntos en función de los siguientes apartados:

– PROPUESTA TÉCNICA (máximo de 40 puntos)

Deberá incluir lo solicitado en el apartado 13 de este condicionado como Memoria Técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y respetando y valorándose la ampliación de éstos:

- Descripción del proyecto de desarrollo y calidad de la memoria técnica (hasta máx. 12 puntos)

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el estudio adecuado de necesidades, la calidad de la propuesta, la correcta definición del proceso de desarrollo del proyecto, la coherencia de la organización de los trabajos, la coordinación de las actividades y organizaciones intervinientes, los medios asignados para la ejecución del contrato, así como su correspondencia crono-económica.

- Materiales señalización, instalación y adecuación: (hasta 12 puntos)

La empresa licitadora deberá presentar para su correcta valoración una descripción detallada de cada uno de los elementos de señalización propuesto, que incluya una descripción con al menos: definición, función, medidas, materiales, anclaje y mantenimiento.

Se valorará el detalle de los materiales a utilizar en cada elemento de señalización (madera, plástico reciclado...) sus características y durabilidad, tratamientos protección solar, antigraffiti, etc.

Serán excluidas las propuestas que utilicen madera que no esté certificada y que no haya sido obtenida de productos forestales de origen sostenible. En caso de utilizar plástico reciclado, será excluidas aquellas propuestas que no primen los plásticos no reciclables (o de rechazo) cuyo destino es la incineración o el enterramiento en rellenos sanitarios o vertederos.

- Diseño y maquetación “artes finales”: (Hasta 10 puntos)

Se valorará la calidad del diseño y maquetación que realice la empresa adjudicataria para los siguientes elementos de señalización direccional y/o interpretativa establecidos en el pliego: Paneles interpretativos, hitos temáticos y señales direccionales.

Se valorará la propuesta de digitalización y accesibilidad que puedan incluirse en los elementos de señalización y/o interpretación.

- Diagnóstico anual para el mantenimiento funcional: (hasta 6 puntos.)

La empresa adjudicataria debe realizar como mínimo una revisión integral del itinerario y de toda la señalización que lo compone, esto es: balizas, vitolas, hitos, placas direccionales, flechas direccionales y paneles interpretativos, así como identificar los tramos que requieran trabajos de mantenimiento como el desbroce y acondicionamiento de la plataforma del sendero. Esta revisión integral se realizará, al año de haber finalizado la instalación de la misma.

El primer diagnóstico anual será de carácter obligatorio, y ampliable a un máximo de 2 diagnósticos anuales más (a los 24 meses y 36 meses desde la finalización), puntuables: 3 puntos por diagnóstico anual, hasta un máximo de 6 puntos. En caso de no ampliación, 0 puntos.

- **MEJORAS (máx. 10 puntos):**

- Diseño y maquetación de un folleto informativo y promocional del itinerario del Corredor Verde: 2.5 puntos

Se otorgarán 2.5 puntos a los licitadores que presenten el compromiso de diseñar y crear un folleto promocional del Corredor Verde del Ebro que ponga en valor sus atractivos más destacados (naturales, culturales, medioambientales, etc.). El licitador será el responsable de presentar un diseño de folleto atractivo, para su realización en formato digital (al menos en 3 idiomas). En caso contrario, 0 puntos.

- Compromiso de reposición de elementos de señalización: 7.5 puntos

Basándose en los resultados del diagnóstico anual, en el que se establecerán las necesidades de reposición, La empresa establece el compromiso de reponer (producción, diseño, suministro e instalación) un número de señales por un valor estimado de 2.000€, según el coste unitario de la oferta de licitación.

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

Compromiso de reposición señalización por valor estimado de 2.000 € por año:

2.5 puntos por compromiso anual, con un máximo de hasta 3 años, 7.5 puntos.

En caso de no ser necesaria la reposición, el adjudicatario ofrecerá una alternativa para la mejora del itinerario (equipamiento u otros elementos, fabricados con materiales sostenibles, para su instalación en el entorno natural por el que transcurre el Corredor Verde) por importe de 2.000€.

- **CRITERIOS SOCIALES (máx. 10 puntos):**

- Se otorgarán 3 puntos en el caso que se disponga en el personal en la plantilla de la empresa, de al menos un profesional joven para la ejecución del contrato. Se entenderá como profesional joven aquella persona que sea menor de 30 años en el momento de la presentación de la oferta. En caso contrario, 0
- Se otorgarán 3 puntos en el caso que se disponga en el personal en la plantilla de la empresa, y asignen para la ejecución del contrato, de al menos una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. En caso contrario, 0 puntos.
- Se otorgarán 4 puntos a las empresas licitadoras que cuenten y apliquen un Plan de Igualdad en su empresa. En caso contrario, 0 puntos.

- **OFERTA ECONÓMICA (máx. 40 puntos):**

Se atribuye la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (40 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

$\text{Puntuación obtenida} = 40 (\text{Puntuación máxima posible}) \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta realizada}}$

15- Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna. Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

16- Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LFCP, procederá a la apertura del sobre “A” de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del “sobre B” y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garantizan la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en la propuesta técnica.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del “sobre C” continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluido la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, la Mesa de Contratación podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

En caso de empate de ofertas se actuará siguiendo lo indicado en el artículo 99 de la LFCP. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Tras el análisis de las proposiciones la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

Documentación a presentar para la adjudicación del contrato:

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).
Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (ANEXO V).

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo VI.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

17- Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 17 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

18- Garantía definitiva

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4 % del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato pudiendo constituirse en metálico,

siendo depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCEP.

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

19- Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor de Consorcio EDER la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado 18 de este Pliego.
- En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de las personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

20- Renuncia y desistimiento

En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

21- Publicidad de las adjudicaciones

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22- Responsable del Contrato

La responsable del Contrato será la unidad formada por Gerencia y el área de turismo de Consorcio EDER. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato, y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La unidad tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la responsable del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

23- Comunicaciones con la Contratista

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

24- Condiciones especiales de ejecución

Se deberá tener en cuenta los informes técnicos que autorizan la ejecución de la señalización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Departamento de Medio Ambiente que se facilitarán al adjudicatario una vez se adjudique el proyecto.

Se deberá asegurar el anclaje de las señales, balizas, paneles y demás elementos a instalar para evitar que sean arrastrados por las aguas ante una situación de avenida, lo que podría causar nuevas afecciones si llegasen a ocasionar un obstáculo aguas abajo. En la medida de lo posible estos elementos se colocarán fuera de la zona de servidumbre de paso de 5m de anchura establecida en los artículos 6 y 7 del RDPH ((Reglamento Dominio Público Hidráulico).

En relación a las actuaciones de desbroce y/o actuaciones complementarias descritas en la memoria cuyas ubicaciones coinciden con el hábitat característico del visón europeo y con el fin de no interferir en su periodo reproductivo, los trabajos deberán llevarse a cabo ente el 1 de septiembre y el 31 de marzo.

Se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato, que será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la misma:

- Se deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolución del contrato y/o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

25- Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y de la calidad técnica de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para Consorcio EDER o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

26- Gastos por cuenta de la contratista

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, todos los gastos que hubiera lugar para la realización del contrato, como, v.g.: transportes, desplazamientos, medios humanos y técnicos, etc.

La adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquel. Todo el equipo/personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo al contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

La Contratista facilitará a la entidad contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

27- Derechos y obligaciones de la contratista

- a) La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación (salvo en el supuesto de acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, donde sin que quepa la subcontratación total de las prestaciones principales podrá superarse tal límite), podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de los derechos legalmente atribuidos a la contratista.

b) Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Consorcio EDER a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc. Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La contratista facilitará, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el contrato.
- La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
- La adjudicataria viene obligada a dar cuenta al Área de Turismo de Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
- La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio EDER.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Deberá cumplir con la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), y con los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (2020-2026), financiado por la Unión Europea en el marco de “NextGeneration”; y acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.

28- Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

29- Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

30- Régimen de incumplimientos y penalidades

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio EDER descontará del abono a la contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la contratista se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras: retraso de más de tres días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos

realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias. Entre otras: no entregar documentación y/o realizar trabajos obligatorios después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de más de cinco días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.

Muy graves: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras: no entrega de documentación y/o realizar trabajos obligatorios tras un mes de su requerimiento; retraso más de veinte días en la resolución de una incidencia y o error puntual y/o masivos; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave.

Penalizaciones:

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Condición 29.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe del 1% del precio de adjudicación del contrato.

Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.

Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe del 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este Pliego.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio EDER podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

31- Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

32- Entrega y recepción del objeto del contrato

Dentro de la semana siguiente a la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato se procederá mediante acto formal, a la recepción de los trabajos. En dicho acto se comprobará el estado y la adecuación a las condiciones pactadas en el contrato de los trabajos realizados.

Si el objeto del contrato se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona Responsable del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si en el momento de la recepción formal el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

33- Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por los trabajos realizados, a excepción del servicio de diagnóstico anual para el mantenimiento funcional, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

El servicio de diagnóstico anual para el mantenimiento funcional se facturará con posterioridad, del mismo modo, tras la supervisión y visto bueno de Consorcio EDER.

34- Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

35- Plazo de garantía

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

El plazo de garantía será de un año contado a partir de la recepción provisional dentro del mes siguiente a su completa entrega, cuando se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de tres años, o el que la contratista haya ofertado, si fuera mayor. Durante este plazo, serán de cuenta del contratista las obras de conservación y reparación de cuantas se hayan realizado al amparo de este pliego de condiciones.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción, instalación y puesta en marcha de la señalización; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

36- Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose Consorcio EDER su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de

mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

37- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

38- Régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrará por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas-; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualquier disposición supletoria que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

39- Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

40- Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(incluir en SOBRE A)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____ con CIF

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de los trabajos de **Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro -Ribera de Navarra-**.
- 2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- 3.- Que la empresa a la que represento/los ofertantes, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.
- 4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- 5.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- 6.- Que, conociendo el Pliego Cláusulas Administrativas y Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- 5.- Que la empresa/profesional que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en los apartados 6 y 7 del pliego de condiciones administrativas.

En _____, a ____ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANEXO II

DECLARACION CRITERIOS SOCIALES

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF
_____, con domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P. _____, localidad _____,
teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____ con CIF
_____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de
**Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor
Verde del Ebro -Ribera de Navarra-.**

A efectos de valoración de los criterios de carácter social /ambiental establecidos en el pliego
regulador del presente contrato, declara:

Criterios sociales

- ☐ Compromiso de disponer en plantilla de al menos un profesional joven para la ejecución del contrato. Se entenderá como profesional joven aquella persona que sea menor de 30 años en el momento de la presentación de la oferta.
- ☐ Compromiso de disponer en plantilla de al menos una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, para la ejecución del contrato.
- ☐ Compromiso de disponer y aplicar un Plan de Igualdad en la empresa.

En _____, a ____ de _____ de 2023

(firma del licitador)



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



AGENDA
2030



consorcio
EDER

ANEXO III

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de
**Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde
del Ebro -Ribera de Navarra-.**

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

☐ Diseño y maquetación de un folleto informativo y promocional del itinerario del Corredor Verde
conforme a las indicaciones del pliego. (adjuntar documentación)

☐ Reposición de las necesidades detectadas en el diagnóstico anual de mantenimiento, durante
_____ años (máximo 3 años)

(Adjuntar documentación justificativa detallada que expliquen las mejoras en caso de presentarlas).

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En _____, a _____ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña _____ con DNI/NIF _____,
con domicilio a efectos de notificación en _____
C.P. _____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a
efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) _____
con CIF _____, estando informado de las condiciones particulares y de las
prescripciones técnicas vigentes para el contrato de los trabajos de **Producción, suministro, instalación y
ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro -Ribera de Navarra-**, se compromete al
cumplimiento del contrato con sujeción a dichas condiciones y a la propuesta técnica y mejoras
ofertadas, por la cantidad de:

Capítulo	Total por capítulo
Señalización vertical (Producción, suministro, personal especializado e instalación)	
Diseño e impresión (artes finales)	
Acondicionamiento (desbroce, retirada, recolocación...)	
Diagnostico anual para el mantenimiento funcional	
Base imponible	
IVA	
Total del Proyecto	

*Se aporta anexo 3, con el desglose para la oferta económica, conforme a unidades y detalle mediciones.

En _____, a ____ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Contrato	
Expediente	

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... habiendo sido contratista/subcontratista de Consorcio EDER del contrato de la **Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro -Ribera de Navarra-**, y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) PARA ADJUDICATARIOS / SUBCONTRATISTAS DEL CONSORCIO EDER COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer la **Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro -Ribera de Navarra-**.

El/La abajo firmante,

con DNI, actuando:

☐ en su nombre

☐ en representación de _____, con
NIF _____

DECLARA que:

- A. No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
- B. No ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
- C. No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
- D. No ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.
- E. Las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad arriba mencionada, NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.
- F. No está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;
- G. Informará al Consorcio EDER, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

- H. No ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;
- I. Ha suministrado información exacta, veraz y completa al Consorcio EDER en el marco de la presente operación.

RECONOCE que:

la entidad _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitada en la misma es falsa.

Fecha y firma, nombre completo y DNI

ANEXO VII

DECLARACIÓN CESIÓN DE DATOS CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS

CONTRATO/SUBVENCIÓN	Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro - Ribera de Navarra
Expediente	

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF
....., y domicilio fiscal en

habiendo sido adjudicatario del Consorcio EDER para la **Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro - Ribera de Navarra** y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, declara.

Que en aplicación de la letra d) apartado 2 del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, proporciona los siguientes datos:

DATOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA/BENEFICIARIA

NIF	Nombre o razón social	Domicilio fiscal

Que conforme al apartado 3 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia *»los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento»*, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Fdo.

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto y ámbito de actuación

El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir el contrato de “Producción, suministro, instalación y ejecución del Plan de Señalización Turística del Corredor Verde del Ebro a su paso por la Ribera de Navarra”.

El cometido de la ejecución del presente contrato es la puesta en valor de un itinerario cicloturista y senderista en el entorno natural del río Ebro a su paso por la Ribera de Navarra, por medio de la instalación de señalización direccional e interpretativa de los recursos patrimoniales y naturales existentes en el Corredor Verde del Ebro, además de pequeñas adecuaciones necesarias en los caminos de uso público.

El Corredor Verde del Ebro agrupa distintos caminos e itinerarios que transcurren por la Ribera de Navarra, en algunos casos ya señalizados: GR99 Camino Natural del Ebro, Camino Jacobeo del Ebro, Camino Ignaciano. El itinerario discurre entre Azagra y Cortes, más concretamente y ordenados alfabéticamente por: Arguedas, Azagra, Buñuel, Cabanillas, Castejón, Cortes, Fontellas, Funes, Fustiñana, Milagro, Ribaforada, Tudela, Valtierra.

En el presente condicionado se describe las características de los diversos elementos de señalización, en lo referente a las condiciones de sus materiales, sus dimensiones, el modo de implantación sobre el terreno y las directrices a las que debe ajustarse el diseño de sus contenidos; además de la propia gestión, organización y prestación del contrato de suministro.

Descripción del itinerario Corredor Verde del Ebro

Se trata de un recorrido que utiliza los grandes recorridos de interés natural y cultural que vertebran el territorio (Camino Natural del Ebro, Camino Jacobeo y Camino Ignaciano), es decir camino de uso público y legales, que permiten vertebrar el territorio y optimizar el uso de señalización. Un itinerario de 160 km que utiliza el trazado señalizado del Camino Natural del Ebro por su margen izquierda desde Azagra hasta Cortes. Tiene conexión con el Camino Jacobeo, Camino Ignaciano, así como los Anillos cicloturistas de la Mancomunidad Deportiva Navarra Sur.

El itinerario es circular desde Cortes a Castejón, permitiendo establecer diferentes bucles siguiendo el trazado actualizado de los caminos Jacobeo e Ignaciano. Una vez en Castejón, cruzando el puente, conecta de nuevo con el Camino Natural del Ebro.

Es decir, que la propuesta del Corredor verde genera 4 sub-itinerarios que pueden combinarse o hacerse de manera aislada y que se detallan a continuación:

- Recorrido lineal Azagra Castejón por camino Natural del Ebro, Unos 40 km aprox. y menos de 100 metros de desnivel
- Bucle Castejón-Tudela: unos 44 km y menos de 70 metros de desnivel
- Bucle Tudela-El Bocal. Alrededor de 17 km y menos de 25 metros de desnivel
- Bucle el Bocal-Cortes: Casi 40 km y unos 20 metros de desnivel

2. Descripción de las actuaciones objeto del contrato.

Con el fin indicado en el objeto del contrato la empresa adjudicataria se encargará de producir, diseño de artes finales, suministrar e instalar la siguiente señalización turística del Corredor Verde del Ebro; cumpliendo con estándares europeos y toda normativa que le sea de aplicación y, al menos, con los siguientes requisitos técnicos:

2.1 Producción y suministro señalización

La empresa adjudicataria se encargará de la elaboración, producción y fabricación completa de cada una de las señales, materiales y todos los elementos que las componen. Los tipos de señalización a producir son los siguientes:

- **Panel informativo:** Contiene la información general del camino, la ruta de acceso desde la ubicación del panel hasta el trazado del Corredor Verde del Ebro y un apartado dedicado a mostrar algunos hitos relevantes del camino, en el término municipal correspondiente.
- **Hito temático:** Contiene el nombre, una imagen y un código QR que permite obtener información sobre diversos elementos en el camino que interesa señalar, con información de puntos de interés: Espacios protegidos, fauna, patrimonio y vegetación.
- **Poste con flechas:** Tiene la función de señalar continuidad del trazado, cambios de dirección o derivaciones a otros puntos geográficos. Portarán, además de las flechas, una o dos vitolas que indican que el usuario se encuentra (primera vitola) en el trazado del Corredor Verde de la Ribera Navarra y, en su caso (segunda vitola), sobre el trazado de los Caminos Ignaciano y Jacobeo.
- **Baliza:** Tiene la función de señalar continuidad del trazado. Portarán una o dos vitolas que indican que el usuario se encuentra (primera vitola) en el trazado del Corredor Verde de la Ribera Navarra y, en su caso (segunda vitola), sobre el trazado de los Caminos Ignaciano y Jacobeo.
- **Cartel de precaución/convergencia:** En el caso del de precaución el contenido se relacionará con puntos en los que sea necesario contemplar medidas de precaución especiales, tales como cruces con vías de comunicación. En el caso de los de convergencia, su función será avisar al usuario de que el trazado de corredor verde converge (o diverge) con otros senderos como los Caminos Ignaciano y Jacobeo.
- **Vitolas:** Las vitolas son los elementos que rodean postes redondos de 120 mm de diámetro. Tal y como refleja la memoria, muchas balizas ya cuentan con vitola del Camino Natural del Ebro, sin embargo, se deberán crear dos nuevas vitolas: una correspondiente de forma exclusiva al Corredor EDER y otra que incluye el logo del Camino Ignaciano y Jacobeo. Se suministrarán rotuladas conforme a las indicaciones de las prescripciones técnicas.

Prescripciones materiales y técnicas de los elementos de señalización

A continuación, se describen dimensiones, condiciones de los materiales e implantación de los elementos de señalización e interpretación que se describen más adelante.

La señalización debe cumplir con los requerimientos de señalización del Manual de señalización del Corredor Verde de la Ribera Navarra (adjunto).

- Panel informativo:

La estructura se construirá o bien con plástico reciclado 100 % reciclado y reciclable o íntegramente en madera tratada por inmersión de sales con autoclave.

El rectángulo central tendrá unas dimensiones útiles de rotulación de 1200 x 1000 mm, que permita la rotulación a una o dos caras. El HPL, de 18 mm. de espesor, irá empotrado en la estructura de madera, en un canal de 20 x 20 mm. La impresión se realizará directamente sobre el HPL, previamente preparado al efecto.

Los postes laterales tendrán una longitud total de 2.700 mm. y los travesaños de 1.200 mm. La sección de ambas piezas será cuadrada, de 90 x 90 mm.

La implantación se realizará sobre macizo de hormigón, vibrado y no armado, por empotrado directo de cada poste a 500 mm. de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

- Hito temático:

El poste será de plástico 100 % reciclado y reciclable o de madera tratada de pino marítimo de las landas o “pinus pinaster” cepillada y tratada en autoclave con una garantía de duración de 10 a 35 años.

Tendrá una longitud de 1.500 mm. y una sección cuadrada de 90 x 90 mm.

A la parte superior del poste, terminado en un ángulo de 30 grados con la horizontal, se atornillará (2 tornillos) una placa de HPL de 10 mm. de espesor y unas dimensiones de 200 x 200 mm. La cabeza de los tornillos, previo fresado del HPL, deberá quedar embutida.

La impresión se realizará sobre dibond de 3 mm. de espesor y unas dimensiones de 200 x 200 mm. El dibond impreso se pegará sobre la placa de HPL con adhesivo con base de poliuretano (tipo Sikaflex o similar).

La implantación en el terreno se realizará sobre macizo de hormigón, vibrado y no armado, por empotrado directo del poste a 500 mm. de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

- Poste con flechas:

El poste será plástico 100 % reciclado y reciclable de madera tratada de pino marítimo de las landas o “pinus pinaster” cepillada y tratada en autoclave con una garantía de duración de 10 a 35 años. Tendrá una sección redonda de 120 mm de diámetro. La longitud total del poste estará en función del número de flechas que soporte:

- 1 flecha 3.000 mm.
- 2 flechas 3.150 mm.
- 3 flechas 3.300 mm.

En todo caso, el galibo mínimo del conjunto será de 2.200 mm.

Las flechas se fabricarán en HPL de 10 mm. de espesor y tendrán unas dimensiones de 500 x 120 mm.

Para mejorar la sujeción de cada flecha, que ira atornillada al poste, se realizará en el mismo un vaciado de 20 mm. de profundidad (dimensiones de 90 x 130 mm. aproximadamente).

Bajo las flechas y rodeando el poste, se colocarán una o dos vitolas (en función de su ubicación) de aluminio impreso de 1 mm. de espesor. La altura de cada vitola será de 100 mm. y su longitud desplegada de 377 mm. aproximadamente. Cuando se haya de colocar más de una vitola, la separación en ellas será de 20 mm. La implantación en el terreno se realizará sobre macizo de hormigón, vibrado y no armado, por empotrado directo del poste a 500 mm. de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

- Baliza:

La baliza será de plástico 100 % reciclado y reciclable o de madera tratada de pino marítimo de las landas o “pinus pinaster” cepillada y tratada en autoclave con una garantía de duración de 10 a 35 años.

Tendrá una longitud de 1.500 mm. y una sección redonda de 120 mm. de diámetro.

Cada baliza soportará una o dos vitolas (en función de su ubicación) de aluminio impreso de 1 mm. de espesor. La altura de cada vitola será de 100 mm. y su longitud desplegada de 377 mm. aproximadamente. Cuando se haya de colocar más de una vitola, la separación en ellas será de 20 mm.

La implantación en el terreno se realizará sobre macizo de hormigón, vibrado y no armado, por empotrado directo del poste a 500 mm. de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

- Cartel de precaución/convergencia:

El poste, que será único, será de plástico 100 % reciclado y reciclable o de madera tratada de pino marítimo de las landas o “pinus pinaster” cepillada y tratada en autoclave con una garantía de duración de 10 a 35 años.

Tendrá una longitud de 2.500 mm. y una sección cuadrada de 90 x 90 mm.

A la parte superior del poste, se atornillará (2 tornillos) una placa de HPL de 10 mm. De espesor y unas dimensiones de 420 x 800 mm. La cabeza de los tornillos, previo fresado del HPL, deberá quedar embutida.

La impresión se realizará sobre dibond de 3 mm. de espesor y unas dimensiones de 600 x 800 mm. El dibond impreso se pegará sobre la placa de HPL con adhesivo con base de poliuretano (tipo Sikaflex o similar).

La implantación en el terreno se realizara sobre macizo de hormigón, vibrado y no armado, por empotrado directo del poste a 500 mm. de profundidad, o con pie metálico, según tipo de suelo.

Vitolas

Las vitolas (377 x 100 mm), que rodean postes redondos de 120 mm de diámetro, serán de aluminio de 1 mm. de espesor. Tal y como refleja la memoria, existen dos tipos de vitola, una

correspondiente de forma exclusiva al Corredor Verde del Ebro y otra que incluye el logo del Camino Ignaciano y Jacobeo. Se suministrarán rotuladas conforme a las indicaciones de las prescripciones técnicas.

Asimismo, la empresa licitadora debe incluir el diseño y la maquetación (artes gráficas finales), impresión, transporte, montaje, colocación y anclaje al terreno de todos los elementos de señalización.

Tabla resumen unidades a suministrar

ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN A SUMINISTRAR	UNIDADES
HITO TEMATICO	85
PANEL INFORMATIVO	12
BALIZAS	159
POSTES CON 1 FLECHA	5
POSTES CON 2 FLECHA	18
POSTES CON 3 FLECHA	1
POSTE CON CARTE PRECAUCION	4
POSTE CON CARTEL DE COINCIDENCIA (otros caminos)	6
VITOLAS*	310
FLECHAS*	27
CARTEL *	1

*Instalación sobre soportes existentes

2.2 Instalación de los elementos de señalización

La propuesta presentada deberá incluir el planteamiento de instalación de los elementos de señalización, transporte, maquinaria, herramientas y medios auxiliares, así como, el tratamiento de las afecciones que se prevean en la ejecución (en la circulación peatonal, tráfico rodado u otras).

La dirección de obra estará a cargo de la empresa que ha redactado la memoria de actuaciones adjunta (anexo 1) por lo que una vez se adjudique el contrato, la empresa adjudicataria y la dirección de obra deberán contactar para la correcta gestión de la ejecución del proyecto.

Tal y como recoge la tabla resumen de soportes de señalización y para un correcto orden, se han clasificado los elementos de señalización en 3 categorías: Instalación, recolocación y retirada.

- **Instalación:**

Se trata de elementos de nueva fabricación que se colocarán bien en soportes existentes (balizas, postes...) bien embutidos en el suelo con dado de hormigón. Indicados en la tabla resumen de unidades a suministrar.

INSTALACIÓN DE NUEVOS ELEMENTOS		
SOBRE SOPORTE EXISTENTE (postes o balizas)		
VITOLAS		310
FLECHAS		27
CARTEL casco urbano Milagro		1
NUEVA INSTALACIÓN (con zapata de hormigón)		
PANEL PRESENTACIÓN ITINERARIO		12
BALIZAS		159
POSTE CON FLECHAS	1 FLECHA	5
	2 FLECHAS	18
	3 FLECHAS	1
POSTE CON CARTEL PRECAUCIÓN		4
POSTE CON CARTEL DE COINCIDENCIA*		6

* Señalización cruces, con otros caminos.

- Recolocación**

Algunos elementos a lo largo del recorrido precisan recolocación ya que, se encuentran inclinados, sueltos, rotos o desplazados.

RECOLOCACIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES		
BALIZAS		21
POSTE CON FLECHAS		1
POSTE CON CARTEL PRECAUCIÓN		1

- Retirada**

Hay algunos elementos que, por su mal estado de conservación, deben ser retirados.

RETIRADA DE SOPORTES		
PANEL ENCLAVE NATURAL		4

2.3 Artes gráficas (diseño, contenidos y maquetación)

La empresa adjudicataria se encargará del diseño (artes finales) de cada uno de los elementos del pliego (señales direccionales, balizas, poste con cartel indicativo, panel interpretativo, vitolas, etc.) Deberá aportar a la propuesta técnica, un diseño que, aunque no resulte el definitivo, sirva para valorar la calidad del diseño y artes gráficas para cada uno de los elementos determinados en el pliego y siguiendo las indicaciones del Manual de Señalización del Corredor Verde y las especificaciones técnicas del pliego.

Es necesario que el licitador presente ejemplos de diseño maquetación de otros proyectos con elementos similares que servirán también para la valoración. Asimismo, se valorará la propuesta de digitalización y accesibilidad que puedan incluirse en los elementos de señalización y/o interpretación.

Consortio EDER facilitará al adjudicatario el contenido textual de cada una de las señales; para su integración en el diseño de cada una de las señales.

La información facilitada por Consorcio EDER deberá vincularse a su web, o al enlace indicado por la entidad.

Es necesario que los QR sean dinámicos y personalizables, para que si se dan cambios en la web, no se den cambios en los apartados de información correspondientes.

Se adjunta toda la información relativa a la ubicación y contenido de los hitos interpretativos en el anexo 3, tabla de actuaciones.

La empresa adjudicataria será la responsable del resultado final de diseño y contenido textual y visual de cada una de las señales; vigilará que estas no contengan ningún tipo de error al respecto, tampoco faltas de ortografía y signa los criterios de accesibilidad marcados en el manual.

2.4 Firme del recorrido y tarea de desbroce y/o adecuación

El firme del recorrido dispone de suficiente anchura y se encuentra en buen estado para la práctica del senderismo y cicloturismo. En su mayor parte el firme presenta una capa de rodadura de zahorra bien compactada, que, aunque presente zonas con algunos baches, permite los pasos lúdicos de forma cómoda.

Desbroces: algunos de los soportes de señalización existentes presentan una considerable cantidad de vegetación herbácea alrededor por lo que, con el fin de mejorar su identificación, se considera oportuno realizar un desbroce ligero

Existen otros puntos concretos en el itinerario que requieren labores de desbroce concretas para el correcto acondicionamiento del trazado.

Estos puntos (185, 186 y 242) se identifican en la memoria y en el track digital del recorrido incluidos en ANEXO 0.

2.5 Diagnóstico anual para el mantenimiento funcional y reposición elementos

Tal y como recoge el pliego, el adjudicatario será el responsable de realizar el primer año de forma obligatoria y valorable años posteriores, una revisión integral del itinerario y de toda la señalización que lo compone, esto es: balizas, vitolas, hitos, placas direccionales, flechas direccionales y paneles interpretativos; Recopilando en un informe anual, las necesidades de reposición, cambio, en la señalética, así como la identificación de los tramos que requieran trabajos de mantenimiento como el desbroce y acondicionamiento de la plataforma del sendero.

Para realizar este mantenimiento, se valorará que la descripción y el detalle de los trabajos a realizar así como que la empresa adjudicataria ponga a disposición del proyecto, un técnico competente con experiencia demostrable en señalización quien se encargará de georreferenciar mediante dispositivos gps, todas las incidencias detectadas y elaborar un informe detallado y un archivo cartográfico en formato .gpx .kml y/o .shp con la georreferenciación de las incidencias detectadas y el presupuesto de labores correctivas del estado de conservación donde se ubiquen y describan las incidencias detectadas.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará a disposición de Consorcio EDER para recoger las incidencias detectadas que se hagan llegar directamente por parte de los usuarios de los recorridos y que será recogidas por el equipo de Consorcio. Estas incidencias deberán ser localizadas e incluidas en informe.

La empresa licitadora podrá presentar como mejora el compromiso de reposición de elementos de señalización determinados en el diagnóstico integral cuyo importe anual se estime en 2.000 €.

2.6 Prescripciones diseño y maquetación del folleto informativo (mejora)

El adjudicatario que se comprometa a dicha mejora deberá plantear la mejor opción de formato y redactar los contenidos a incorporar. Los textos deberán ser claros, informativos y atractivos para su lectura. No deberán contener errores mecanográficos, tipográficos, lingüísticos ni estilísticos. Asimismo, con el objetivo de extender el mensaje al mayor número de personas posibles, el adjudicatario se comprometa al desarrollo del folleto en formato de lectura fácil y PDF accesibles (del folleto original y del de lectura fácil).

Los folletos se editarán en formato digital y en tres idiomas: castellano, inglés, francés. La propuesta incorporará dicha traducción, que no ha de ser una traducción literal, sino que ha de responder a un texto original.

Si bien el adjudicatario deberá aportar material fotográfico para el folleto, Consorcio EDER pondrá a disposición de la empresa adjudicataria su archivo fotográfico, para la incorporación de imágenes a los distintos materiales editados.

La persona adjudicataria deberá entregar todos los contenidos editados en formato editable y de alta resolución. Se deberá disponer de toda la información de la línea creativa (PDF Y archivo editable) en referencia a las fuentes y tipografías utilizadas en formato Mac y PC.

El material entregado no podrá ser utilizado por la empresa adjudicataria para otros trabajos ni en su totalidad o parte. Se autoriza al Consorcio EDER, la modificación parcial o actualización del material entregado para futuras ediciones; reservándose el derecho a reproducir o facilitar total o parcialmente las publicaciones objeto de este pliego. El material objeto del contrato pasará a ser propiedad intelectual de la entidad contratante

Consorcio EDER podrá realizar un mínimo de 3 revisiones en el caso de que hubiera que presentar un nuevo diseño de folleto, matizar o adecuar algún elemento del folleto presentado.

3. Coordinación y gestión proyecto

La empresa adjudicataria se encargará de la producción, diseño, suministro, e instalación de la señalización del Corredor Verde del Ebro y deberá ser la responsable de:

- a) Dirigir y coordinar los trabajos objeto del contrato.

- b) Verificar y garantizar el correcto estado de los elementos de señalización y material suministrado, desde su recepción hasta su total instalación.
- c) Realizará la producción, diseño e instalación de cada señal siguiendo las pautas técnicas del *Manual de señalización del Corredor Verde del Ebro*. (documento adjunto)
- d) Avisará a Consorcio EDER de la fecha exacta y cronograma de la instalación con un mínimo de dos semanas de antelación.
- e) Realizará el desplazamiento de la señalética, medios y personal técnico a cada una de las ubicaciones donde se instalen. Asumiendo los costes de traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y prestación del servicio.
- f) Realizará el desembalado del material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente; así como las tareas de limpieza necesarias y gestión de residuos, todo ello cumpliendo con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación.
- g) Cada señal se instalará en la ubicación/recurso indicado en la tabla inserta en el Anexo 2. La empresa adjudicataria seleccionará el punto exacto de ubicación asegurando que la instalación no causa daño alguno en la ciudadanía, red viaria, canalización de aguas, eléctrica, ADSL, recursos a señalizar, ni en las propias señales a instalar. Ni interrumpe la visibilidad, legibilidad, uso y accesibilidad de la señalización; tampoco de elementos relevantes del propio recurso y mobiliario de la red viaria.
- h) Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa foral, nacional y europea que sea de aplicación a la instalación.
- i) Llevará seguimiento y control por escrito de la instalación de cada una de las señales (fecha y ubicación de señal colocada, incidencias...).
- j) Recopilará las incidencias detectadas y comunicadas directamente por parte de los usuarios de los recorridos. Estas incidencias deberán ser localizadas y resueltas en el período anual de mantenimiento.

4. Control de calidad, seguimiento y tratamiento de incidencias

- a) Los servicios contratados se prestarán con las mayores garantías de conocimiento y parámetros de tecnicidad en la materia; así como de adaptación y cumplimiento de la normativa y legislación municipal, foral, nacional y europea vigente que sea de aplicación a la ejecución del presente contrato.
- b) La empresa adjudicataria realizará y superará todo control de calidad requerido por normativa en los distintos procesos de fabricación, elaboración del contenido, suministro e instalación de la señalización.
- c) Desde el inicio del contrato la empresa adjudicataria se encargará de implantar un sistema claro y útil de planificación y gestión para la validación, consulta y seguimiento por parte de Consorcio Eder del proceso de fabricación, diseño de artes finales, trabajos de acondicionamiento, desbroces, suministro e instalación de la señalización.

- d) La empresa adjudicataria notificará cualquier problema a Consorcio Eder; y llevará registro de cada una de las incidencias incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, causa, ubicación, severidad, estado, método de resolución, fecha de resolución, fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.
- e) Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del contrato serán resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:

Errores puntuales: 3 días laborales.

Errores masivos: 10 días laborables.
- f) La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.
- g) La empresa adjudicataria asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y desarrollo de los trabajos indicados según lo estipulado en este pliego.
- h) Igualmente, notificará a Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto. Si Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos expuestos en el apartado 3 de este condicionado.
- i) Si Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará por escrito a la empresa adjudicataria y ésta deberá corregirlo.

5. Organización del servicio

- a) Cualquier alteración del presente condicionado por parte de la empresa adjudicataria deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.
- b) Se trabajará en consenso con Consorcio EDER y se contará con el visto bueno de la entidad, en cada una de las fases y acciones del proyecto.
- c) En caso de no existir definiciones específicas la empresa adjudicataria realizará las consultas oportunas y siempre seguirá las indicaciones de Consorcio Eder. Éste facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y documentación previa de la que disponga y que considere necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio, teniendo igualmente la empresa adjudicataria que realizar por su parte las búsquedas que considere oportunas para la correcta ejecución del proyecto.
- d) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo humano, materiales y medios técnicos necesarios para cubrir y garantizar la ejecución del contrato.
- e) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria

tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica, a la que haya transferido la información necesaria para continuar con los trabajos. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.

- f) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a Consorcio Eder del seguimiento de los trabajos y de las incidencias. Igualmente, Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones administrativas y técnicas.
- g) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por Consorcio Eder; indicando el ritmo de producción real vs el estimado, la justificación de desviaciones y medidas para corregirlas, incidencias detectadas y acciones emprendidas para solucionarlas, así como cualquier información relevante.

6. Lugar y horario de prestación del servicio

- a) Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el trabajo para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios y equipos necesarios durante el tiempo que duren los trabajos.
- b) La empresa adjudicataria realizará el trabajo en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social. No obstante, en lo referente al contacto con Consorcio Eder, se realizará de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h.; el contacto será vía telefónica, presencial y/o telemático a través del teléfono y dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria.

7. Entrega

- a) El suministro e instalación de la señalética se realizará, cumpliendo con los mínimos solicitados en estas prescripciones técnicas y con la oferta de la adjudicataria, dentro del plazo de ejecución indicado en las prescripciones administrativas de este contrato.
- b) Se presentará acta y certificación del trabajo realizado tras el correcto suministro, instalación y ejecución de la señalización objeto del contrato.

8. Índice de Anexos

ANEXO 0_ Tracks digitales

- Formato: kmz.
- Descripción: Se adjuntan 4 archivos correspondientes a:
 - 1- Corredor Verde Itinerario
 - 2- Corredor Verde Enlace Cortes
 - 3- Corredor Verde Actuaciones
 - 4- Corredor Verde Actuaciones Enlace Cortes

ANEXO 1_ Memoria Actuaciones

- Formato: pdf.
- Descripción: Se trata de la memoria técnica detallada que incluye tanto el inventario de la señalización actual como la propuesta de nueva señalización del Corredor Verde.
- Se incluye además como anexo el detalle ediciones para presupuesto

ANEXO 2_ Tabla Actuaciones

- Formato: Excel
- Descripción: Tabla Excel con el detalle de cada actuación reflejada en memoria y track de actuaciones

ANEXO 3_ Desglose para oferta económica

- Formato: PDF
- Descripción: Se incluye desglose de cada elemento y actuación, medidas, listado de descompuestos, presupuestos parciales y totales para la oferta económica detallada

ANEXO 4_ Manual Logo Corredor Verde

- Formato: pdf
- Descripción: Incluye el logo y las directrices de diseño y accesibilidad así como la descripción detallada de cada uno de los elementos de señalización